

Normativa de SADA para la aplicación del crédito “CREADO POR” en series televisivas y de streaming. 1/8/2018

Basada en el criterio aplicado por la International Affiliation of Writers Guilds, en modalidad aplicable al modelo jurídico del Gran Derecho Francés que rige en la República Argentina y el resto de los países latinos.

Cuando un escritor-autor origina cualquier historia en formato de guion o argumento escrito, que se utilice o convierta en la base para cualquier programa o episodio subsiguiente de una Serie o la Serie completa, recibirá el crédito y pago correspondiente al crédito de “Creado por.” El mismo deberá figurar al inicio de cada capítulo y en cartón separado del resto de los créditos, o sobreimpreso a la imagen si fuera el caso, inmediatamente después del título de la serie.

Cuando además, o en forma complementaria a esta primera condición, haya escrito:

- El piloto
- La biblia
- Las 10 primeras páginas del capítulo 1 (a veces el piloto no es el capítulo 1)

Así también como las regalías por derechos de exhibición y emisión correspondientes y proporcionales por cada uso de ese tipo en cada programa o episodio de una Serie o la Serie completa que hayan sido escritos por el autor.

A los fines del desarrollo de guiones o programas antes de la contratación para la escritura específica de una Historia, Argumento (Screen Story en inglés) o Tratamiento, ya sea original o basado en una historia real, material literario, etc. un Productor puede contratar a un escritor para que redacte una Propuesta de Desarrollo o Concepto y / o Biblia. La aplicación del crédito “Creado por”, se regirá por el mismo criterio que el aplicado en el caso de una historia originada por únicamente el autor.

Salvo que el productor, o quien lo contrate, haya escrito un argumento reconocible como tal (con historia, personajes, trama, etc.) en caso de un peritaje por parte de peritos convocados a través de la sociedad de gestión correspondiente, o convocados

mediante cualquier otro procedimiento legal. En cuyo caso se deberán dirimir y establecer los porcentajes correspondientes a cada uno de ambos creadores en la elaboración del contrato entre el productor y el escritor.

Todo otro punto de partida, como por ejemplo una serie basada en un personaje de la vida real, nota periodística o material literario o audiovisual preexistente, será considerado "Idea de producción" y podrá figurar como tal en los créditos.